



## CONVENIO SUBSIDIO ANID

### CONCURSO APOYO AL FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES PARA LA I+D, 2023 MODALIDAD CENTROS TECNOLÓGICOS PARA LA INNOVACIÓN Y CENTROS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

En Santiago de Chile, a 22 de noviembre de 2023, comparecen por una parte la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante la Agencia o ANID, representada por su Directora Nacional Sra. Alejandra Pizarro Guerrero, cédula de identidad N° 9.909.025-1, ambos domiciliados en calle Moneda 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y por la otra parte, la Fundación Fraunhofer Chile Research, RUT 65.033.192-3 en adelante el Centro, representado por su director señor Frank Dinter, RUT 25.823.200-3, y por su subdirectora doña María Teresa Cerda Guevara, RUT 15.380.561-K, ambos domiciliados en Bernarda Morin 510, comuna de Providencia, debidamente individualizados según se precisa al final de presente instrumento, los cuales celebran el siguiente convenio.

#### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Este convenio tiene por finalidad regular lo siguiente:

- a) La ejecución del Plan de Actividades del Centro, materia de este convenio.
- b) La transferencia de recursos de ANID al Centro, para el financiamiento del Plan de Actividades.
- c) El cautelamiento contractual de las obligaciones contraídas por las Partes referidas al Plan de Actividades del Centro Científico y Tecnológico de Excelencia.

#### SEGUNDA: ADJUDICACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES

Mediante la Resolución Afecta N° 14 de 2023, la ANID aprobó la Adjudicación del CONCURSO APOYO AL FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES PARA LA I+D, 2023 MODALIDAD CENTROS TECNOLÓGICOS PARA LA INNOVACIÓN Y CENTROS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL, siendo aprobado el Plan de Actividades presentado por el Centro Fraunhofer Chile Research, código CTI230004, cuyo resumen se contiene en el Anexo 1, el cual contempla una duración de 24 meses, por un monto total de **\$2.488.143.930 (Dos mil cuatrocientos ochenta y ocho millones ciento cuarenta y tres mil novecientos treinta pesos)**, para su ejecución.



### TERCERA: FINANCIAMIENTO PLAN DE ACTIVIDADES

Para la ejecución del Plan de Actividades, la ANID aportará la cantidad de **\$1.988.027.000 (Mil novecientos ochenta y ocho millones veintisiete mil pesos)**, de acuerdo al Presupuesto contenido en el Anexo 2 del presente CONVENIO.

El Centro (de manera directa o a través de sus coejecutores y/o asociados, ya sean nacionales o internacionales), aportan el monto de \$500.116.930.-, los cuales se desglosan en \$250.558.582.- en aportes pecuniarios y \$249.558.348, en aportes no pecuniarios, para apoyar la ejecución del proyecto, de acuerdo al Anexo 3 del presente CONVENIO.

Los aportes podrán modificarse en el transcurso de la ejecución de proyecto, en la forma en la cual serán entregados al proyecto y en sus fuentes específicas de origen, pero no en el monto especificado más arriba para aporte pecuniario y no pecuniario.

Los aportes de contraparte comprometidos de parte de los Centros para el Plan de Actividades, tanto pecuniarios como valorizados, provenientes de las distintas fuentes indicadas previamente, deberán rendirse al finalizar la ejecución del proyecto.

### CUARTA: CALENDARIO DE INFORMES Y DESEMBOLSOS

La Institución Beneficiaria deberá enviar a ANID un Informe técnico de avance e informe de rendición de cuentas anual a más tardar en el mes 11 para evaluar su continuidad.

La transferencia de los recursos para el segundo año de ejecución, estará sujeta a la entrega de estos informes, así como del primer Informe Anual, la rendición de los aportes de contraparte, la disponibilidad presupuestaria y a no mantener rendiciones de cuentas pendientes con ANID.

El calendario de desembolsos e informes es el siguiente:

<b>Nombre</b>	<b>Fecha de Corte</b>	<b>Fecha de Entrega Informe</b>	<b>Monto Desembolso</b>
Anticipo	n/a	n/a	Anticipo de recursos
Informe de Avance	Mes 10	Mes 11	n/a
Primer Informe Anual	Mes 12	Mes 13	Cuota 1
Informe final	Mes 24	Mes 25	n/a



Cada informe de avance y de cierre de Etapa deberá contener la individualización de las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos y no obtenidos, y la rendición de cuentas en el período a informar hasta los 30 (treinta) días corridos anteriores a la fecha de entrega del respectivo informe.

#### QUINTA: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA AGENCIA

Las siguientes son condiciones necesarias para el traspaso de los recursos por parte de ANID:

- 1) La total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- 2) Existencia y disponibilidad de recursos en el presupuesto de la ANID.
- 3) Entrega de las garantías correspondientes por Instituciones Privadas.
- 4) Las Instituciones no deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- 5) Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (Instituciones Privadas y Públicas).
- 6) Las Instituciones Públicas y Privadas, deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y de los aportes de la propia Institución al proyecto.

#### **Garantías Instituciones Privadas**

Las Instituciones Privadas deberán garantizar el 100% de los fondos transferidos por ANID, asociados a cada cuota anual adjudicada en este concurso, por el fiel uso de los recursos transferidos para las actividades de los proyectos, de acuerdo con lo establecido en el numeral IV.2 de las bases concursales, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Previo a la transferencia de cada una de las dos cuotas programadas para este concurso, se solicitará la garantía a cada adjudicatario. El monto máximo de la garantía será de \$1.195.759.000 para el primer año de ejecución, y de \$810.181.000 para el segundo año de ejecución. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

Las Garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

- Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector SAT.
- Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

### **Garantías Instituciones Públicas**

En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiera en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

### **Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías**

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en estas bases, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las garantías correspondientes.



La ANID es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

#### SEXTA: RENDICIONES DE CUENTAS

Las respectivas declaraciones de gastos/rendiciones de cuentas de los recursos transferidos por la Agencia, así como aquellos procedimientos básicos para la ejecución del proyecto, se registrarán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por la ANID en las cláusulas de este convenio, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendiciones de cuentas emitido por el Departamento de Finanzas de la Agencia, sus posibles modificaciones y Anexos propios al concurso que se elaboren y comuniquen durante la ejecución de este Plan y que complementen este instructivo.

La rendición de aportes de las contrapartes se realizará en los formatos que proveerá la Unidad de Centros Basales, debiéndose enviar junto a los medios de verificación de dichos aportes.

#### SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CENTROS (E INSTITUCIÓN ASOCIADA O TERCERO SI APLICA)

- 1) No podrán redefinirse en esta propuesta el Director(a) Ejecutivo (a), quién deberá mantenerse de acuerdo con la estructura previa del Centro, salvo situaciones muy bien justificadas, las que serán evaluadas como parte del proceso de evaluación del presente concurso.
- 2) El Centro se obliga a entregar las declaraciones de gastos/rendiciones de cuentas documentadas del uso de los recursos asignados para el proyecto, de acuerdo con lo señalado en la cláusula SEXTA.
- 3) Los recursos comprometidos por los Centros y terceros participantes, ya sean expresados en aportes pecuniarios o valorizados, serán rendidos usando los formatos que proveerá la Unidad de Centros Tecnológicos e Internacionales para estos efectos, acompañado de la documentación que acredite su recepción por parte del Representante legal del Centro;
- 4) El Centro, si así correspondiera, deberá tomar a satisfacción y a favor de la Agencia, cauciones consistentes en boletas o pólizas de garantía bancaria por el fiel uso de los recursos cuya ejecución se prevea para el período respectivo, conforme se establece en la cláusula QUINTA;
- 5) Cautelar los seguros, resguardos y mantenimiento de los equipos y bienes de

capital adquiridos con recursos de la Agencia en concursos anteriores y que son funcionales al Plan de Actividades, para asegurar que estén operativos y disponibles;

6) Proporcionar los recursos humanos que se consultan en el Plan de Actividades, de tal manera que éstos puedan llevar a cabo los objetivos del mismo, de manera satisfactoria;

7) Cautelar el pago de las remuneraciones de dicho personal, considerando además dar cumplimiento a todas las normas laborales vigentes.

Como parte de los gastos que podrán ser rendidos, se aceptarán rendiciones de fondos destinados al pago de aquellas personas que se hayan desempeñado en el Centro, cuya remuneración se haya realizado con cargo exclusivo al financiamiento del mismo, y que se hayan desvinculado del Centro después de al menos un año trabajando en él.

En caso de no ser utilizados estos fondos, podrá solicitarse su redistribución presupuestaria a la ANID durante el mismo año y la Agencia determinará la posibilidad de dicho cambio.

Queda expresamente establecido que la ANID no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional o administrativa respecto al personal contratados por el proyecto. Es responsabilidad de las instituciones Beneficiarias y participantes, dar cumplimiento a las normas laborales vigentes, para el personal contratado, mientras que será responsabilidad de cada persona que reciba honorarios por parte del proyecto cumplir con la normativa laboral vigente en relación al pago de impuestos a la renta, cotizaciones en instituciones de salud previsional, administradoras de seguros de accidente laboral, enfermedad profesional, invalidez y sobrevivencia, y fondo de pensiones.

8) El accionar del Centro deberá estar en concordancia con las normas de Bioseguridad que dispone el "Manual de Normas de Bioseguridad", de ANID que se encuentra disponible en el sitio web: <https://www.anid.cl/ejes-estrategicos/investigacion-aplicada/bioetica-y-bioseguridad/>

9) Cautelar que en aquellos casos en que el Plan de Actividades lo requiera, se deberá solicitar la aprobación de Comité(s) de Ética y/o Bioética previo a realizarlas;

10) Los Centros se obligan a realizar las acciones de protección de la propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de trabajos, proyectos o estudios financiados en el contexto de los convenios de subsidio generados en este concurso cuando resulte necesario. Si no se efectúan debidamente las acciones de protección intelectual e industrial, deberán ceder a

terceros, razonablemente a título oneroso o a título gratuito a Instituciones, sus derechos para asegurar que dicha protección ocurra. La divulgación de los resultados deberá hacerse resguardando la protección de la propiedad intelectual antes señalada;

11) Proveer de las facilidades para desarrollar o mantener repositorios institucionales, de acuerdo con las instrucciones que surjan de ANID respecto a su Política de Acceso Abierto a Información Científica, con el fin de garantizar el acceso a información y datos científicos generados por el proyecto -en el caso que no existan repositorios globales y propios de la disciplina y grupo de investigación- previo al término por resolución del financiamiento;

12) Permitir y facilitar la visita y acceso de personal de la Agencia para realizar auditorías in situ, evaluaciones por parte de referees y/o panelistas internacionales, y visitas a terreno de parte del personal de la Subdirección de Centros.

Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, el Centro e Instituciones Asociadas deberán:

- a. Asumir el mayor costo que pudiere tener el Plan de Actividades del Centro respecto de lo programado;
- b. Obtener los resultados e impactos del Plan de Actividades del Centro en forma programada;
- c. Rotular los documentos oficiales, los equipos, bienes de capital, obras y construcciones del Centro, que haya sido financiado parcial o totalmente con recursos aportados por ANID, de forma que se haga notoria la contribución de la Agencia a su ejecución, aun cuando los recursos sean de concursos anteriores.

#### **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL (DE LA) DIRECTOR (A), EQUIPO CENTRAL Y OTROS PARTICIPANTES DEL CENTRO**

Los miembros del Equipo Central son el núcleo responsable de llevar a cabo el Plan de Actividades y se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que se indican en la presente cláusula. Toda la interlocución con la Agencia referente al Plan de Actividades se realizará a través del (de la) Director(a) del Centro.

Serán obligaciones del Equipo Central incluido su Director(a):

- Responsabilizarse por el trabajo y cumplimiento de los respectivos objetivos;
- Emplear los recursos asignados por la ANID solamente en el cumplimiento cabal de los objetivos del Plan de Actividades, sin sobrepasar la asignación aprobada;
- Emplear los aportes de Contraparte comprometidos para este Plan de Actividades, solamente en aquellas actividades propias del Centro que estén en el marco del Plan;
- Solicitar oportuna y fundadamente la autorización de la Agencia, a través de la Unidad de Centros Tecnológicos e Internacionales de la Subdirección de Centros, en aquellos casos referentes a modificación de la distribución de las categorías de gasto, que así lo requieran;
- Presentar a la Agencia los informes indicados en el numeral cuarto "Calendario de Desembolsos e Informes", dentro de los plazos estipulados, en el que se dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas y sus resultados, para la consecución de los objetivos especificados en su propuesta, y de la respectiva rendición financiera con los gastos efectuados en el período de ejecución del proyecto, así como rendición de los aportes de contrapartes, con sus medios de verificación.
- Dar las facilidades requeridas para las visitas a terreno (presenciales o virtuales) del personal de la Agencia, así como para la visita o presentaciones a evaluadores que se coordinen con la debida anticipación con la Unidad de Centros Tecnológicos e Internacionales de la Subdirección de Centros;
- En aquellos casos de proyectos que incluyen desarrollos tecnológicos, deberá informarse sobre posibles aplicaciones, colaboraciones en I+D con otras entidades no académicas, contratos con empresas o servicios públicos, patentes, licencias, etc.;
- Las publicaciones, presentaciones a eventos científicos, tesis, memorias y otros documentos resultantes del quehacer del proyecto, así como eventos auspiciados y/o patrocinados por el proyecto, deberán incluir en sus reconocimientos al proyecto y código del Financiamiento de Apoyo, producto de este convenio, así como citar el patrocinio de la Agencia. Documentos o eventos que no citen el patrocinio de la ANID a través de este financiamiento o que no aparezcan asociados al Centro, no se considerarán producto del Plan de Actividades;

- Aquellos Centros que realicen investigación en territorio antártico con apoyo logístico provisto por INACH, deberán presentar, adicionalmente a los requerimientos previos, una publicación en ILAIA-Advances in Chilean Antarctic Science o en el Boletín Antártico Chileno, posterior a cada campaña en territorio antártico, según sea determinado por INACH.
- Mostrar la colaboración nacional e internacional que se desarrolle durante la ejecución del Plan: estadías o pasantías de investigadores(as) extranjeros en el proyecto, firmas de convenios, co-tutorías y/o coautorías con investigadores(as) extranjeros, actividades conjuntas entre personal participante del proyecto y personal de la entidad asociada entre otras.
- Mostrar colaboración efectiva de los Centros y terceros que se desarrolle durante la ejecución del Plan: estadías o pasantías de investigadores(as) y/o profesionales en los otros Centros y entidades (terceros), firmas de Convenios conjuntos, postulación conjunta a otras fuentes de financiamiento, co-tutorías y/o coautorías con investigadores(as) de distintos Centros y terceros, entre otras.
- Frente a incumplimientos no justificados relativos a la entrega, forma, número y/o contenido de la información científico-técnica entregada, ya sea como Informe Técnico, visita a terreno de evaluador(es) y/o panelista(s) internacional(es) y/o presentaciones sobre temas específicos, la Agencia podrá suspender el traspaso de los recursos hasta que esta situación se regularice. En el caso de que esto no ocurra, la Agencia podrá solicitar la devolución de los recursos traspasados durante el período que se requiere informar y si acordado un plazo prudente entre las partes, dicha situación no se regularizare, la Agencia podrá dar término anticipado al proyecto.
- Si esta situación se generara con ocasión de la entrega del Informe Técnico final del proyecto, ello inhabilitará a los (las) Investigadores(as) participantes para formar parte de otros proyectos financiados por la Agencia, hasta que esta situación se regularice.

#### NOVENA: FACULTADES DE LA AGENCIA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCION DE CENTROS Y DE LA UNIDAD DE CENTROS TECNOLÓGICOS E INTERNACIONALES

La Agencia tendrá las siguientes facultades, las cuales ejercerá a través de la Subdirección y Unidades responsables:

- Supervisar la ejecución del Plan de Actividades, pudiendo disponer su término anticipado, a través de resolución, si a su juicio existen razones fundadas para ello, y supervisar que los recursos transferidos al Centro sean utilizados en el proyecto para los fines solicitados;
- Autorizar o denegar solicitudes del Centro para reformular objetivos y líneas de investigación, reprogramar actividades específicas, realizar ajustes en sus indicadores, realizar cambios en su personal y todos aquellos que el Centro considere como necesarios e indispensables para el logro de los objetivos del Plan de Actividades;
- Autorizar o denegar solicitudes del Centro para modificar la distribución del presupuesto del Plan de Actividades, transfiriendo cantidades de un ítem a otro sobre la base de lo acordado en el Presupuesto anual;
- Autorizar o denegar solicitudes del Centro, para extender el plazo de entrega del Informe Técnico;
- Autorizar o denegar solicitudes del Centro, para extender el plazo de ejecución del proyecto, lo cual se hará a través de resolución emitida por la Agencia;
- Solicitar, en cualquier momento y con la debida anticipación, información de índole técnica y financiera del Plan;
- Solicitar la información pertinente relativa a los repositorios institucionales y/o globales y propios de la disciplina al Centro y al Equipo Central de Investigadores(as), con el fin de garantizar el acceso a información y datos científicos generados por el proyecto, previo al cierre por resolución del mismo;
- Ordenar la inmediata suspensión de la entrega de recursos, en caso de incumplimiento contractual de alguno de los Centros, hasta recibir, a su conformidad, una proposición alternativa que asegure el buen cumplimiento de los objetivos del Plan;
- Exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados y entablar, a través de la Agencia, las acciones judiciales pertinentes en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por los centros, mediante el presente CONVENIO, y
- Hacer efectiva la ejecución de las cauciones en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.



#### DECIMA:

El Centro deberá tener una cuenta bancaria para manejar los recursos financieros del Plan de Actividades, en la cual depositará los recursos transferidos por la ANID y los aportes pecuniarios de las contrapartes si corresponde.

Además, deberá llevar una contabilidad separada de los recursos transferidos por ANID, y mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del Plan de Actividades por parte de la Unidad de Centros Tecnológicos e Internacionales.

#### DECIMOPRIMERA:

El(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro o a quien éste designe será el responsable de la gestión de los recursos de contraparte comprometidos en el Plan de Actividades del Centro y deberá asegurar que dichos recursos sean puestos a disposición del citado Plan. Estará encargado también de la difusión y actividades de extensión y de la identificación de fuentes potenciales de recursos para el Plan de Actividades.

DECIMOSEGUNDA: Suspensión temporal del subsidio o término anticipado del Plan de Actividades

Sin perjuicio de lo establecido en este convenio, ANID podrá pedir la suspensión del subsidio del PROYECTO al CENTRO, si se constatare incumplimiento de las obligaciones contractuales del DIRECTOR(A) DEL CENTRO, o si el PROYECTO, a juicio de dicho/a DIRECTOR/A, no se desarrolla satisfactoriamente. La suspensión y eventual término del proyecto se llevará a cabo si se constatare incumplimientos injustificados en los requisitos establecidos en las presentes bases, ya sean de índole técnico-científico o presupuestario, incumplimiento en los plazos convenidos para la entrega de informes y declaraciones/rendiciones, sin solicitudes explícitas de prórroga, después de haber sido solicitados de manera expresa por la ANID, incumplimiento en los objetivos del proyecto sin una justificación aprobada por ANID, utilización de fondos en gastos no relacionados con el proyecto, cambios de personal indispensable para el cumplimiento del proyecto sin aprobación previa de la ANID. La aludida suspensión no se podrá adoptar sin escuchar las aclaraciones, explicaciones y fundamentos del(la) DIRECTOR/A DEL CENTRO. Una vez formulados los descargos por parte del(la) DIRECTOR/A DEL CENTRO, ANID evaluará la situación y podrá poner término al presente convenio.



### DECIMOTERCERA: CIERRE DEL PROYECTO

Se dará por cerrado el proyecto, cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la ANID sus objetivos y resultados comprometidos, a través de la aprobación del informe técnico final, se haya dado cuenta de los aportes de contraparte comprometidos, se haya aprobado lo declarado o rendido de los recursos transferidos por la ANID al proyecto y reintegrado a ANID el saldo sin ejecutar, obteniendo el certificado de saldo cero, con todo lo cual se habrá tramitado la respectiva resolución aprobatoria del cierre del mismo.

### DECIMOCUARTA: EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES

El plazo de ejecución del Plan de Actividades podrá extenderse por hasta 6 meses, en el caso que el Centro así lo solicite a la ANID y ésta lo apruebe al verificar una situación justificada, sin que aquello implique la entrega de más recursos al Centro por parte de la ANID, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente. Esta solicitud se realiza mediante carta dirigida a la Unidad de Centros Tecnológicos e Internacionales (UCTI), firmada por el/la director(a) del centro, entregando los antecedentes que permitan evaluar la situación que justifica la extensión de plazo. En caso de existir méritos para aprobar dicha solicitud, la UCTI solicitará al Departamento Jurídico de la ANID la emisión de la respectiva resolución que apruebe una extensión al plazo de ejecución del Plan.

### DECIMOQUINTA:

El presente convenio consta de los siguientes anexos que se adjuntan:

- Anexo 1: Resumen del Plan de Actividades.
- Anexo 2: Proyección del Presupuesto Operacional del Plan de Actividades.
- Anexo 3: Cuadro resumen de las entidades aportantes.

### DECIMOSEXTA:

Concurre a la suscripción del presente convenio el(la) Director(a) del Centro, cuya individualización se detalla al final del presente convenio, declarando que ha tomado pleno conocimiento del contenido de este instrumento.

En cumplimiento del inciso 3° del artículo 9°, de la Ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a esta casa de estudio y a su comunidad académica. Dicha normativa se encuentra individualizada en la página web institucional de la universidad.



Sin perjuicio de lo anterior, la entidad educacional se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, como asimismo la normativa concursal, las cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

**DECIMOSEPTIMA:**

El beneficiario declara conocer y aceptar las bases del presente concurso. Para todos los efectos legales del presente convenio, forman parte integrante las Bases del CONCURSO APOYO AL FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES PARA LA I+D, 2023 MODALIDAD CENTROS TECNOLÓGICOS PARA LA INNOVACIÓN Y CENTROS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL, aprobadas por Resolución (A) N°2 de 2023, de la ANID.

**DECIMOCTAVA:**

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente convenio, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**DECIMONOVENA:**

El presente Convenio se suscribe en igual número de ejemplares originales que los comparecientes, todos de igual tenor y fecha, quedando una en poder de cada parte.





### Anexo 3: Cuadro resumen de las entidades aportantes.

Presupuesto Concurso Apoyo al Fortalecimiento de Capacidades para I+D, 2023  
 Modalidad Centros Tecnológicos e Internacionales  
 Aportes de contraparte

Beneficiario								
Nombre	RUT	Dirección	Teléfono	E-mail	Ciudad y Región	Aporte Pecuniario	Aporte No Pecuniario	Total
								\$ -
								\$ -
								\$ -
								\$ -
								\$ -
								\$ -
Subtotal						\$ -	\$ -	\$ -
Total								\$ -

Co-ejecutores								
Nombre	RUT	Dirección	Teléfono	E-mail	Ciudad y Región	Aporte Pecuniario	Aporte No Pecuniario	Total
								\$ -
								\$ -
								\$ -
								\$ -
								\$ -
								\$ -
Subtotal						\$ -	\$ -	\$ -
Total								\$ -

Asociados							
Nombre	RUT	Dirección	Teléfono	E-mail	Ciudad y Región	Aporte Pecuniario	Total
							\$ -
							\$ -
							\$ -
							\$ -
							\$ -
							\$ -
Subtotal						\$ -	\$ -
Total							\$ -

## **AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

REPRESENTANTE LEGAL : Alejandra Pizarro Guerrero  
CARGO : Directora Nacional  
R.U.T. : 9.909.025-1  
PERSONERÍA : La personería de don Alejandra Pizarro Guerrero, como representante de la ANID, consta de la Decreto Supremo N° 07, de 2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

FIRMA : \_\_\_\_\_

## **DIRECTOR Y REPRESENTANTES LEGALES DEL CENTRO**

NOMBRE : Frank Dinter  
CARGO : Director Ejecutivo  
R.U.T. : 25.823.200-3  
PERSONERÍA : La personería de Frank Dinter, Cornelia Sonnenberg Braun, Jorge Alejandro Alvarez Aravena, como apoderados clase A, y Daniela Andrea Tapia Grandon y María Teresa Cerda Guevara, como apoderados clase B, para representar conjuntamente a la Fundación Fraunhofer Chile Research, consta en acta de la treinta y ocho sesión de directorio de la Fundación, celebrada el 13 de mayo de 2022 y reducida a escritura pública ante el Notario de Santiago, don Humberto Quezada Moreno, con fecha 4 de agosto de 2022 y anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número 7205-2022. Pudiendo actuar conjuntamente dos apoderados clase A y B, o dos apoderados clase A conjuntamente.

FIRMA : \_\_\_\_\_





Nombre : María Teresa Cerda Guevara  
Cargo : Subdirectora  
R.U.T. : 15.380.561-K

FIRMA : \_\_\_\_\_





Código de Verificación: 0a54a909-d304-40b4-9dd7-0a5b70e9cd0b

Folio: 19183CTI230004

Este documento está Firmado electrónicamente en conformidad con el artículo 2º letra f) de la Ley 19.799 y su autenticidad puede ser verificada en

<https://servicios.anid.cl/web/validador-documentos/MTkxODNDVEkyMzAwMDQ6MGE1NGE5MDktZDMwNC00MGI0LTlkZDctMGE1YjcwZTIjZDBi>

